

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 29-abr.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 962
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooprocenva Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado: Sandra Liliana Ochoa García
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00264-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito de abogado LUIS FERNANDO JURADO ROA, mediante el cual presenta enuncia al poder que le fura conferido para representar a la parte demandante.

No obstante, lo anterior, al revisar el expediente se advierte que el togado no ha comunicado a su poderdante dicha decisión tal y como lo estipula o determina el artículo 76 inciso 3° del Código General del Proceso, que reza: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

En ese orden de ideas, el Despacho se abstendrá de darle tramite a la mencionada solicitud como quiera el citado abogado no acompañó de la comunicación al poderdante.

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado,

DISPONE:

ABSTENERSE de tramitar la renuncia de poder del doctor LUIS FERNANDO JURADO DÍAZ hasta tanto aporte la comunicación al mandante tal y como lo establece el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abedebb2a4f750a334eb57eacb1505fb2f808773ca47459808b1b492f71ac41**

Documento generado en 02/05/2022 03:07:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>